Protocolo para la realización de actividades complementarias y extraescolares

1.-Al comenzar el curso los Jefes de Departamento entregarán todas las actividades extraescolares propuestas (según el modelo que se proporcionará por el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares) y las incluirán en sus programaciones didácticas. Dichas actividades se incluirán en el Plan Plurianual de Centro.

2.-En el primer Consejo Escolar que se celebre durante el 2º y 3º trimestre se realizará una revisión del Plan Anual de Centro. Sólo se aprobarán nuevas actividades si están debidamente justificadas didáctica y pedagógicamente, relacionándolas con los objetivos planteados en la programación didáctica.

3.- No se aprobará ninguna actividad extraescolar de forma extraordinaria que se deba a mala planificación del profesorado. Para aprobar este tipo de actividades, el profesor responsable deberá justificar la necesidad de su realización didáctica y pedagógicamente.

4.-La organización de la actividad (búsqueda de información, horario de visitas, gestión de las entradas…) es responsabilidad de los profesores organizadores de la misma.

5.-La contratación del autobús se realizará exclusivamente por el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares o la Vicedirección con el fin de evitar equívocos y malentendidos. El centro no se responsabilizará de aquellos viajes que no estén puestos en su conocimiento.

6.-El protocolo para realizar una actividad extraescolar es el siguiente:

- El mes previo a la realización de la actividad se entregará en Vicedirección la descripción de la actividad, los grupos afectados, la fecha, el horario previsto y los profesores responsables de la misma para que sea incluida en el cuadrante mensual que se publicará al principio de cada mes.
- Los profesores organizadores deben cumplimentar en el despacho de Vicedirección con suficiente antelación:

    1. Una Orden de Servicio firmada por el Director del Centro junto con la hoja de justificación de gastos de dieta (Secretaría abonará las dietas al inicio de cada trimestre posterior a la realización de la actividad).
    2. El número de profesores afectados por dicha actividad.
    3. Un listado completo de alumnos participantes. Este listado será expuesto en el tablón de Actividades de la Sala de Profesores.

- Las actividades extraescolares se autofinancian por los alumnos del Centro. Los profesores organizadores tienen que recoger todo el dinero antes de realizar cualquier actividad.

- Las actividades que se realicen en el horario escolar no tienen derecho a percibir dietas.
- Aquellos alumnos que no han ido de excursión con su grupo deben asistir al centro y realizar las tareas que los profesores hayan previsto.

7.- El número mínimo de alumnos para que sea autorizada una actividad complementaria y/o extraescolar será el 50% del nivel al que vaya dirigida dicha actividad o, al menos, 20 alumnos.

8.- Las actividades extraescolares deben tener un carácter formativo y cultural por lo que tenemos que evitar llevar a los alumnos a centros comerciales. Además, esta propuesta la realizaron los padres en el Consejo Escolar.

9.-El número de profesores asignados a cada actividad será de un profesor cada 20 alumnos o fracción. En el caso de actividades que impliquen salidas del Centro de varios días de duración este número podrá incrementarse en un profesor más. De igual manera, este número podrá aumentar en un profesor más si se trata de un viaje al extranjero.

10.-Las actividades que se lleven a cabo deben contar previamente con la debida autorización de cada padre/madre/tutor del alumno participante, según modelo existente en la agenda personal de cada alumno o en la sala de profesores.

11.-Tenemos que procurar que las actividades complementarias y extraescolares no coincidan en un mismo día y hora para que no se vean afectadas siempre las mismas materias.

12.-No serán autorizadas por el centro actividades que coincidan con las sesiones de evaluación y/o la entrega de notas.

13.-Tenemos que procurar que a las actividades extraescolares vayan el mayor número de alumnos de los grupos para los que se programa la actividad. Con ello evitamos implicar a un número excesivo de grupos en cada actividad.

14.- Evitaremos, en la medida de lo posible, que dos actividades extraescolares que conlleven la salida del centro durante varios días coincidan en la misma fecha.

15.- Evitaremos, en la medida de lo posible, realizar actividades en el tercer trimestre del curso y no se autorizará ninguna actividad en este periodo que no esté contemplada en las programaciones didácticas en el mes de octubre y que afecte al periodo lectivo.

16.- Se ruega que el calendario de actividades sea lo más preciso y realista posible. El departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias publicará a principios de cada mes un cuadrante con las distintas actividades propuestas por los departamentos para que sean conocidas por todo los miembros del claustro.